JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Reivindicatorio Gilda Stella Saavedra de Soler y O. vs. Gonzalo Enrique Gómez Noreña. Radicación No. 2017-00374-00.

Siendo de recibo los argumentos aducidos por el incidentado Gonzalo Enrique Gómez Noreña (folios 52 a 53 C. 3) se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia y, a cambio, se fija como nueva fecha y hora para tal fin la del día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado Gilberto Andrés Quintero García (folio 51 C.3), como apoderado judicial del incidentado Gonzalo Enrique Gómez Noreña, quien manifestó conocer la renuncia presentada por aquel (folios 52 a 59 C.3). Dicha renuncia pone termino al poder cinco días después de presentada a este despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Notificado mediante estado No. 124 del 19 de noviembre de 2021
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80